



MAT.: DEJA SIN EFECTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN LOS ESTAMENTOS PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU.

COELEMU, 13 JUL 2020

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001330

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10 de mayo de 2020, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu.
- 2) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1199, de fecha 05 de junio de 2020, que modifica Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10.04.2020.
- 3) Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu
- 4) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1209, de fecha 09 de junio de 2020, aprueba bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu.
- 5) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1229, de fecha 15 de junio de 2020, que introduce primera modificación a las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu.
- 6) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1275, de fecha 24 de junio de 2020, que introduce segunda modificación a las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu.
- 7) La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 8) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La falta de claridad detectada en las Bases del Concurso, lo que da lugar a distintas interpretaciones y no permite a los postulantes concursar en igualdad de condiciones, específicamente en lo que dice relación con los puntajes mínimos para pasar a la siguiente etapa y, por ende, determinar el puntaje idóneo para formar las respectivas ternas (aplica Dictamen 025199N12); en las fechas de los certificados de experiencia; en la redacción de los certificados a fin de establecer claramente las horas cronológicas de capacitación acreditadas por cada postulante; en la forma de resolver en caso de empate; y, en ajustar a la norma cuáles son los documentos obligatorios que deben presentar los postulantes (aplica Dictamen 014343N11).
- 2.- La improcedencia de corregir las falencias detectadas en las bases del referido concurso por lo avanzado del proceso.
- 3.- La decisión unánime de los integrantes del Comité de Selección del Concurso de sugerir al Alcalde revocar el proceso concursal en trámite, con el fin de ajustar el proceso a la normativa legal vigente, con absoluta transparencia y probidad;

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto en su totalidad el proceso concursal para la provisión de cargos de planta en los estamentos profesional, técnico y administrativo de la municipalidad de Coelemu, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N° Exento N° 1209, de fecha 09 de junio de 2020, revocando todo lo obrado, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo a la elaboración de las bases respectivas.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal.
- 3.- **DEVUÉLVANSE** los antecedentes a los postulantes que ingresaron su documentación en soporte de papel a través de la Oficina de Partes del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

APU/GHV/COR/ghv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. DAF - Oficina de Personal



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE